Pág. 158

1)

1. Salario en especie
2. No puede ser mayor del 30% del total de retribuciones que reciba el trabajador
3. No, tendría que superar 450€

2)

1. Sí, necesitan ser 3 meses para poder extinguirse
2. Sí, 10% anual de intereses de demora
3. No, solo se pueden pedir anticipos de trabajo que ya se ha realizado.

3)

1. Es posible que por convenio colectivo o por pacto entre la empresa y los representantes se fije otro modelo de recibo de salarios donde queden siempre reflejadas las retribuciones y las deducciones.
2. No, debe cobrar el salario mínimo interprofesional
3. En el recibo de salarios donde quedan reflejadas claramente las percepciones que recibe el trabajador

4)

1. Por una disminución en las ventas
2. 2 trimestres consecutivos
3. A la Comisión Nacional Consultiva de Convenios Colectivos

5)

1. No
2. Si
3. 20 días por cada año trabajado